

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/5	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

29 de enero de 2026

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 11:00

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Cristina Covés Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Angel Piedecausa Amador	SÍ
[REDACTED]	Ana María Blasco Amorós	SÍ
[REDACTED]	Encarnación María Ramírez Baeza	NO
[REDACTED]	José Pedro Martínez González	SÍ
[REDACTED]	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
[REDACTED]	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	NO
[REDACTED]	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Cristina Covés Jódar (1 de 2)



María Loreto Serrano Pomares (2 de 2)



ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0005 Fecha: 05/02/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 70

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 4 de la Junta de Gobierno

Local para su aprobación.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el borrador de la siguiente acta de la Junta de Gobierno Local:

Acta número 4 de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2026.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 53/2026. Cambio titularidad Licencia Vado c

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por don [REDACTED] [REDACTED] registro de entrada n.º 2025-E-RE-22662, de fecha 30/12/2025, en la que solicita el cambio de titularidad del vado con placa n.º 1159 sito en la calle [REDACTED] [REDACTED], de esta localidad a favor de D. [REDACTED] [REDACTED]

Comprobada que la documentación presentada es correcta, y tras el informe favorable de la ITOP,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/208 de 20 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con **placa n.º 1159** del *local* situado en calle [REDACTED], de esta localidad, a favor de don [REDACTED] con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

Actividades.- Expediente 16515/2021. Solicitud de Licencia de Actividades y Espectáculos Públicos.- Declaración ineficacia licencia	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 18/12 /2025, se da cuenta del cambio de titularidad del expediente número 16515/2021, de licencia de apertura mediante declaración responsable, de la actividad “Bar con amenización musical”, sito en la calle Finlandia, 17-2 LOCAL 24, en favor de Don TARANJEET SINGH, con NIE [REDACTED] y se le requiere al titular, para que en el plazo de 15 días aporte la siguiente documentación:

“-Anexo técnico que contemple y justifique la subsanación de las deficiencias mencionadas en el citado informe.

-Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión a nombre del titular de la actividad.

-Auditoría acústica.

-Certificado de revisión de la instalación de gas.

-Copia del contrato con empresa autorizada para la gestión de residuos (aceites).

-Declaración responsable del técnico redactor del proyecto presentado.

La documentación técnica irá visada por el colegio profesional correspondiente o, en su defecto, se aportará declaración responsable del técnico redactor

Indicándole que de hacer caso omiso al presente requerimiento, se tendrá por ineficaz la Declaración Responsable, archivándose las actuaciones sin más trámite (art. 68LPACAP). ”.

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo concedido, se comprueba que el titular de la actividad no ha aportado la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

LEY 14/2010, DE 3 DE DICIEMBRE, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Vista la propuesta de resolución PR/2026/227 de 20 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Declarar la ineficacia de la licencia de apertura mediante declaración responsable presentada por DON TARANJEET SINGH para el ejercicio de la actividad de ****Bar (con amenización musical)", sito en " en calle Finlandia, 17-2-24.

2º Incoar expediente de clausura de las instalaciones relativas a la licencia de apertura mediante declaración responsable, para el ejercicio de la actividad de "Bar con amenización musical" en C/ Finlandia, 17-2-24, a favor de DON TARANJEET SINGH, concediendo al titular de la actividad un plazo de 15 días de audiencia, durante los cuales podrá alegar lo que considere pertinente, todo ello como paso previo al cierre o clausura de la actividad e instalaciones.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, a la Policía Local y al Servicio de Vigilancia Fiscal a los efectos oportunos.

GOBERNACIÓN. Expediente 19042/2021. Solicitud de cambio del nº de placa en la reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 15 /01/2026, JOSE LUIS GUALIX ESTEBAN con D.N.I. Número [REDACTED] presentó una solicitud de cambio del nº de la placa de la reserva de estacionamiento para vehículos que

transportan personas con Movilidad Reducida en la C/Ciudad de Mallorca, esquina a la Plaza doctor Fleming del nº CM/002739/104-000441 al nº nuevo CM/002739/104-000787.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/224 de 20 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Proceder a realizar en la placa de la reserva de espacio de movilidad reducida el cambio de número de tarjeta y donde figura CM/002739/104-000441, poner el actual CM/002739/104-000787 en la C/Ciudad de Mallorca, esquina a la Plaza doctor Fleming.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA).

GOBERNACIÓN. Expediente 1177/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 15 /01/2026 10:57, [REDACTED]

[REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/232 de 21 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED]

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 27293/2022. Solicitud para la renovación de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 21 /01/2026, [REDACTED] presentó una solicitud de renovación de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/231 de 21 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder la renovación de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED] **

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 18129/2023. Desestimación Recurso de Reposición

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Instruido expediente de reclamación patrimonial núm 18129/2023, iniciado a instancia de Dña. [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 03/04/2025, acordó lo siguiente: “(...) PRIMERO: Declarar la existencia de responsabilidad patrimonial en la reclamación formulada por Dña. [REDACTED] de daños físicos por caída en el Skate Park, el 03/06/2023, considerando que existe una concurrencia de culpas de la Administración y de los padres tutores del menor, habida cuenta de que, aun existiendo un desperfecto en la pista en forma de U, en concreto en la rejilla que en ella hay, ésta se podía haber evitado, advirtiendo falta de la debida diligencia en la salvaguarda de la seguridad del niño, puesto que los padres conocían la existencia del desperfecto, hay omisión en el uso de equipamiento de protección y existía espacio suficiente para evitarlo al existir otras pistas en ese mismo parque. Todo ello en base al informe técnico de fecha 27/07/2023, al informe emitido por la aseguradora Zurich de fecha 23/09/2024 y al informe jurídico de fecha 18/02/2025, todos ellos transcritos en los apartados 2, 6 y 10 de los antecedentes y que sirven de motivación al presente acuerdo.

SEGUNDO: Estimar la indemnización en la cuantía de 972,43 euros, importe resultante de aplicar el 25% de concurrencia de culpa a la valoración de los daños realizada por la compañía de seguros, en su informe de fecha 23/09/2024 y por importe de 3.889,70 euros(...”

2.- Por Dña. [REDACTED] se formula Recurso de Reposición, mediante escrito de fecha 30/04/2025, núm. 2025-E-RE-6830.

3.- Se emite informe jurídico de fecha 13/01/2026 (que se adjunta y forma parte del presenta acuerdo).

4.- Trasladado el Recurso de Reposición a la aseguradora Zurich, se emite informe de fecha 20/01/2025 (que se adjunta y forma parte del presenta acuerdo).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0005 Fecha: 05/02/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 70

Vista la propuesta de resolución PR/2026/237 de 21 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Dña. [REDACTED] [REDACTED] contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 03/04/2025, en base al Informe Jurídico y el informe emitido por la compañía aseguradora indicados en los apartados 3 y 4 de los antecedentes, que se adjuntan, que forman parte y que sirven de motivación para el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a las partes interesadas.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Informe Jurídico
- Anexo 2. Informe aseguradora tras recurso de reposición

EDUCACIÓN	Expediente	1638/2026.	Autorización	pasacalles
CARNAVAL_HISPANIDAD	12.02.2026			
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Dña. Myriam Martínez Villagrasa [REDACTED] como directora del colegio Hispanidad de Santa Pola Q5355290G, con N.º Registro de Entrada 2026-E-RE-1314, en la que solicita acompañamiento policial en el Pasacalles de Carnaval el próximo jueves 12 de febrero a partir de las 12:30 horas.

Visto el informe emitido por el responsable de la Unidad de Seguridad Vial de la Policía Local de Santa Pola.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/245 de 21 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a Dña. Myriam Martínez Villagrasa [REDACTED] como directora del colegio Hispanidad de Santa Pola Q5355290G, a realizar un Pasacalles de Carnaval el próximo jueves 12 de febrero a partir de las 12:30 horas, siguiendo el siguiente itinerario: salida del Centro Escolar en C/Jaloque, C/ Tarragona, C/ Levante, Avda Barcelona, C/ Pintor Sorolla hasta el edificio de infantil del CP Hispanidad.

Posteriormente, el alumnado de infantil se encontrará con el alumnado de primaria en el Parque Sorolla, este alumnado recorrerá la Calle Pintor Sorolla, por delante del CEIP Ramón Cuesta hasta llegar a dicho parque, de ahí y al encontrarnos en el parque se regresará con todo el alumnado hasta el edificio de Infantil del CEIP Hispanidad.

2º Desde el Centro Educativo se deberá disponer del personal docente en número suficiente y provistos de chalecos reflectantes que los identifiquen debidamente, para que acompañen a los participantes y que garanticen la seguridad de los mismos.

3º Notificar el presente Decreto a la interesada y a la Policía Local.

EDUCACIÓN Expediente 1341/2026. Autorización pasacalles CARNAVAL_Ramón Cuesta 12.02.2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. Ignacio Navarro Gomis DNI [REDACTED] en representación del CEIP Ramón Cuesta de Santa Pola Q5355598C, en el que solicita realizar un pasacalles de Carnaval el próximo 12 de febrero a partir de las 10:00 horas.

Visto el informe emitido por la Policía Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/241 de 21 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a D. Ignacio Navarro Gomis DNI [REDACTED] a realizar un pasacalles de Carnaval el próximo 12 de febrero a las 10:00 horas siguiendo el siguiente itinerario salida desde el Centro Educativo, C/ Mariano Benlliure, C/ Calamar, C/ Zorrilla, C/ Alicante, C/ Ramón y Cajal y regreso al Centro.

2º Se deberá disponer por parte del Centro Escolar del personal docente suficiente (provistos de chalecos reflectantes) para que acompañen a los participantes y garanticen la seguridad de los mismos.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

EDUCACIÓN Expediente 981/2026. Autorización pasacalles CARNAVAL_12.02.2026 José Garnero

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Dña María Rosa Martínez Navarro DNI [REDACTED] en representación del CEIP José Garnero Q5355056B, N.º Registro 2026-E-RE-743 en el que solicita realizar un pasacalles de Carnaval el próximo 12 de febrero de 12:45 h. a 13:30 h.

Visto el informe emitido por la Policía Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/240 de 21 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a Dña María Rosa Martínez Navarro DNI [REDACTED] a realizar un pasacalles de Carnaval el próximo 12 de febrero de 12:45 h. a 13:30 h. siguiendo el siguiente itinerario salida desde el Centro Educativo, Avda. Murcia, Plaza Dr. Fleming, Avda. Vicente Blasco Ibañez, C/. Burgos, Avda. Valencia, y entrada al centro.

2º Se deberá disponer por parte del Centro Escolar del personal docente suficiente (provistos de chalecos reflectantes) para que acompañen a los participantes y garanticen la seguridad de los mismos.

3º Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Policía Local.

Expediente 22086/2025. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ Elda, 228	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 22086/2025, de solicitud de licencia de obras, formulada por MOORSTYLE ESPAÑA SL, para la realización de obras consistentes en modificación de proyecto que obtuvo licencia de obras nº 3178/2023 y nº 17381/2023, a efectos de Estado final de obra, afectando a la vivienda 5 de la planta 2ª del Bloque 1, con emplazamiento en C/ ELDA, 228, de esta localidad, formula el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/250 de 21 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a MOORSTYLE ESPAÑA SL, para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ ELDA, 228

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: modificación de proyecto que obtuvo licencia de obras nº 3178/2023 y nº 17381/2023, a efectos de Estado final de obra, afectando a la vivienda 5 de la planta 2ª del Bloque 1.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 190,35 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

4º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

5º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

6º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

Expediente 20896/2025. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ Lina Baño, 2	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 20896/2025, de solicitud de licencia de obras, formulada por MOORSTYLE ESPAÑA SL, para la realización de obras consistentes en modificación de proyecto 23065 /2022 para edificio de 2 plantas sótano, planta baja, 3 plantas piso y planta ático retranqueada para 135 viviendas, 145 plazas de aparcamiento, 116 trasteros y 1 piscina, con emplazamiento en C/ LINA BAÑO, 2, de esta localidad, formula el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/251 de 21 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a MOORSTYLE ESPAÑA SL, para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ LINA BAÑO, 2

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: modificación de proyecto 23065/2022 para edificio de 2 plantas sótano, planta baja, 3 plantas piso y planta ático retranqueada para 135 viviendas, 145 plazas de aparcamiento, 116 trasteros y 1 piscina.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 2.419 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

4º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como

las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

5º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

6º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

INTERVENCIÓN. Expediente 21958/2024. Contrato Menor Pago factura a la empresa INTEGRITAS AUDITORES SLP

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Trabajos de colaboración con la Intervención General adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24/10/2024 a la empresa INTEGRITAS AUDITORES SLP por un importe de 12.000 € que más la repercusión del IVA (2.520 €) asciende a un total de 14.520 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 14/01/2026 por el responsable del contrato D. Eduardo López Martínez y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 412//25, de fecha 29/11/2025, por un importe total de 7.260 €, presentada por INTEGRITAS AUDITORES SLP en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/238 de 21 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
29/11/2025	412	INTEGRITAS	7.260 €		220260000184

Expediente 11216/2025. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ Los Albañiles, 60

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 11216/2025, de solicitud de licencia de obras, formulada por FRIGORIFICOS MARBAMAR S.A, para la realización de obras consistentes en ampliación de nave industrial existente, con emplazamiento en C/ LOS ALBAÑILES, 60, de esta localidad, formula el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/252 de 21 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a FRIGORIFICOS MARBAMAR S.A, para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ LOS ALBAÑILES, 60

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: ampliación de nave industrial existente.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 447,52 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 1.017,08 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO.



4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, éste último debidamente visado, resultando ambos acordes con el planeamiento y la normativa urbanística vigente.

5º) Ha sido presentada toda la documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial:

- Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable).
- Documento de aceptación de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

6º) SÍ ha sido presentada la documentación necesaria para autorizar el inicio de la ejecución de las obras.

7º) Siendo la documentación completa, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales, el titular de la licencia SI está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

9º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

10º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

11º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

12º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

JUVENTUD. Expediente 1078/2026. Contrato Menor Hospedaje artistas participantes



en el Certamen de Monólogos 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 21/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Hospedaje artistas participantes en el Certamen de Monólogos 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de ofrecer alojamiento, según bases del concurso, a los participantes en el Certamen de Monólogos 2026, así como a los presentadores de cada gala
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JULIAN GARCIA POMARES, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 1 y por un importe de 670 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000194 por importe de 670 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/257 de 22 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por JULIÁN GARCÍA POMARES para la contratación de Hospedaje artistas participantes en el Certamen de Monólogos 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 670 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260000194

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de JULIAN GARCÍA POMARES, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Hospedaje artistas participantes en el Certamen de Monólogos 2026
- *Precio del contrato - 670 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - marzo 2026
- *Plazo de garantía - no procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RACOJOVE”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Juventud-Expediente 889/2026. Contrato Menor Presentación 1 Gala Monólogos Asun Serra

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 21/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Presentación primera gala certamen monólogos por Asun Serra

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de contar con artistas de la comedia para presentar las diferentes galas del certamen, como es el caso de la monologuista Asun Serra
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Events Branch S.L., con NIF B67515783, con número de presupuesto 202808 y por un importe de 423,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000202 por importe de 423,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/259 de 22 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Events Branch SL para la contratación de Presentación primera gala certamen monólogos por Asun Serra; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 423,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000202

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Events Branch SL, con CIF B67515783, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Presentación primera gala certamen monólogos por Asun Serra
- *Precio del contrato - 423,5 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 6 de marzo 2026
- *Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-Raco Jove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Juventud-Expediente 737/2026. Contrato Menor-Presentador Diego Arjona segunda gala monólogos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de JUVENTUD con fecha 21/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Presentación segunda Gala del Certamen Monólogos 2026 y actuación posterior del cómico Diego Arjona

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por contar con un artista conocido y con repercusión en el mundo de la comedia para presentar y actuar en la segunda gala del certamen
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Diego Arjona Gallego, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 01 y por un importe de 1.452 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000203 por importe de 1.452 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/258 de 22 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Diego Arjona Gallego para la contratación de Presentación segunda Gala del Certamen Monólogos 2026 y actuación posterior del cómico Diego Arjona; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.452 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000203

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Diego Arjona Gallego, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Presentación segunda Gala del Certamen Monólogos 2026 y actuación posterior del cómico Diego Arjona

*Precio del contrato - 1.452 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 14 y 15 de marzo 2026

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-Raco Jove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 9468/2022. Procedimiento para el pago del complemento de productividad del Régimen de Especial disponibilidad del personal adscrito a Servicios Generales.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que la Junta de Gobierno Local de fecha 27/03/2025 acordó el procedimiento para el pago del complemento de productividad del Régimen de Especial disponibilidad del personal adscrito a Servicios Generales.

Con fecha 18/12/2025 por el Ayuntamiento en Pleno se aprobó el texto refundido del acuerdo sobre el Régimen de Especial Disponibilidad del Personal Laboral y Funcionario adscrito a Servicios Generales, en el que entre otros se modificó las retribuciones, en los siguientes términos.

Para retribuir la especialidad disponibilidad se establece, en concepto de productividad, una remuneración económica, que a continuación se indica, por hora efectivamente realizada:

<i>Colectivo</i>	<i>Categoría/Grupo</i>	<i>Precio</i>
<i>Personal Laboral</i>	<i>Operario (Nivel I)</i>	<i>23 €</i>
<i>Funcionario</i>	<i>Operario (Ap)</i>	
<i>Personal Laboral</i>	<i>Ayudante (Nivel II)</i>	<i>26</i>
<i>Personal Laboral</i>	<i>Oficial (Nivel III)</i>	<i>27€</i>
<i>Funcionario</i>	<i>Oficial (C2)</i>	
<i>Funcionario</i>	<i>Maestro (C2)</i>	<i>31€</i>
<i>Funcionario</i>	<i>Encargado</i>	<i>38€</i>

Con fecha 21/01/2026 por la Intervención Municipal se emitió informe sobre el procedimiento para el pago del complemento de productividad del Régimen de Especial disponibilidad del personal adscrito a Servicios Generales.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/270 de 22 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/03/2025 sobre el procedimiento para el pago del complemento de productividad del Régimen de Especial disponibilidad del personal adscrito a Servicios Generales.

Segundo.- Retribuir al personal adscrito a Servicios Generales, en concepto de productividad, derivado del acuerdo de pleno de fecha 18/12/2025, sobre el Régimen de Especial Disponibilidad del Personal Laboral y funcionario, con carácter mensual, con efecto del 01/01/2026.

- Operario (Nivel I-AP): 414€/mes, resultante de 216 horas x 23€ = 4.968€/año.
- Ayudante (Nivel II.-AP): 468 €/mes, resultante de 2016 horas x 263= 5.616 €/años
- Oficial (Nivel III) : 486€/mes, resultante de 216 horas x 27€ = 5.832€/año.
- Maestro (C2): 558 €/mes, resultante de 216 horas x 31€ = 6.696 €/año
- Encargado (C1) : 684 €/mes, resultante de 216 horas x 38 =8.208 €/año.

Tercero.- Por parte del Encargado se deberán remitir mensualmente informe en el que hará constar la relación de personas indicando el número de horas efectivas realizadas y el acto al que se refieran, y la realización de auditorías anuales en las que se verificará la existencia de evidencias documentadas y a través del registro de fichajes para regularizar si procede la percepción de los mismos.

BIBLIOTECAS MUNICIPALES Expediente 1943/2026. Acciones de Carácter Cultural autorización VI Mesa de Mujer y Niña en la ciencia Santa Pola 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que la Concejalía de Cultura y la Concejalía de la Mujer, a través de las Bibliotecas Municipales y el Centro HansMaribelShami de Artes, Ciencias y Letras, con motivo de conmemorar el Día de la Mujer y la Niña en la Ciencia, que se celebra el 11 de febrero, realizan una serie de actos dedicados a alumnos tanto de primaria como de la ESO.

La Biblioteca Central organizará la VI Mesa Redonda “Mujeres de Santa Pola con Ciencia”

Es un evento en colaboración con los centros educativos de secundaria de Santa Pola, con el fin de motivar a los alumnos, y sobre todo a las alumnas, de 3º de la ESO a decidirse por las ciencias en la continuación de sus estudios.

Para ello 4 mujeres santapoleras que se dedican a la ciencia nos cuentan su experiencia en estudios y trayectoria profesional. Los alumnos preguntarán a las protagonistas las cuestiones que han preparado en clase a partir de los curriculum de estas mujeres.

La actividad tendrá lugar el miércoles 11 de febrero en el salón de actos de la Casa de la Cultura a las 11h.

Las mujeres participantes este año son:

- Asunción Juan, fisioterapeuta
- Estefanía Rodríguez, ingeniera de diseño industrial
- Maribel Monllor, arquitecta técnica
- Pilar Juan, bióloga

Las Bibliotecas Infantiles (Centro Cívico y Gran Alacant) organizarán varios días talleres a visitas escolares sobre ciencia para alumnos de primaria que consistirán en experimentos prácticos y aprendizaje sobre mujeres científicas. La actividad se plantea como un juego con pruebas y los grupos estarán monitoreados por los bibliotecarios.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/279 de 23 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1. Aprobar la realización de la actividad
2. Autorizar al personal de las bibliotecas y de Servicios Generales a realizar las tareas necesarias y proporcionar el equipamiento necesario para llevar a cabo la actividad

RECURSOS HUMANOS. Expediente 1339/2026. Nóminas. Anticipo nómina.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha presentado con fecha 16 de enero de 2026 instancia por parte de doña [REDACTED], en la que solicita la concesión de dos pagas anticipadas.

Ante lo expuesto y una vez visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Secretaria de este Ayuntamiento, se ha podido comprobar que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto.

Asimismo y en relación a lo expuesto, se ha comprobado que existe RC N.º Ref: 22026000345 de fecha 20 de enero de 2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/219 de 20 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a doña [REDACTED], un anticipo ordinario de **3.015,84€** equivalente a DOS mensualidades íntegras de sus haberes, que deberán ser reintegradas en el plazo de 24 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º.-Que las pagas anticipadas le sean abonadas en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 1229/2026. Nóminas. Anticipo nómina.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha presentado con fecha 16 de enero de 2026 instancia por parte de don [REDACTED] en la que solicita la concesión de dos pagas anticipadas.

Ante lo expuesto y una vez visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Secretaria de este Ayuntamiento, se ha podido comprobar que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto.

Asimismo y en relación a lo expuesto, se ha comprobado que existe RC N.º Ref: **22026000352** de fecha 20 de enero de 2026

Vista la propuesta de resolución PR/2026/218 de 20 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:



1º.- Que le sea concedido a don [REDACTED] un anticipo ordinario de 6.771,36 € equivalente a DOS mensualidad íntegras de sus haberes, que deberá ser reintegrado en el plazo de 24 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º.-Que las pagas anticipadas le sean abonadas en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

Expediente 17035/2025. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ Los Marmolistas, 12

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 17035/2025, de solicitud de licencia de obras, formulada por CONSTRUCCIONES METALICAS MAR MENOR SOCIEDAD ANONIMA, para la realización de obras consistentes en construcción de 7 naves industriales adosadas sin uso específico, con emplazamiento en C/ LOS MARMOLISTAS, 12, de esta localidad, formula el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/267 de 22 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:



1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a CONSTRUCCIONES METÁLICAS MAR MENOR SOCIEDAD ANÓNIMA, para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ LOS MARMOLISTAS, 12

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: construcción de 7 naves industriales adosadas sin uso específico.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 337,21 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 13.488,31 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, éste último debidamente visado, resultando ambos acordes con el planeamiento y la normativa urbanística vigente.

5º) Ha sido presentada toda la documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial:

- Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable).
- Documento de aceptación de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

6º) Sí ha sido presentada la documentación necesaria para autorizar el inicio de la ejecución de las obras.

7º) Siendo la documentación completa, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales, el titular de la licencia SI está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

9º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

10º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

11º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

12º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

FIESTAS Expediente 944/2026. Contrato Menor Organización Moute Dance 2026. Fem Dansa Santa Pola	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 22/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Organización evento internacional Mou-te dance Santa Pola 2026.Fem Dansa Santa Pola, SL

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por celebrar el mes de la danza en febrero, se pretende organizar una serie de espectáculos y actividades relacionadas con dicha modalidad, por lo que se contratará la organización, consistente en un memoria de la actividad, servicio de autobús, botiquín y staff, y actividades tales como batucada con taller, actuaciones extras y sesiones de fotos y videos.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por FEM DANSA SANTA POLA SL, con NIF B42686402, con número de presupuesto y por un importe de 18.089,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: por importe de .

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/266 de 23 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por FEM DANSA SANTA POLA SL para la contratación de Organización evento internacional Mou-te dance Santa Pola 2026.Fem Dansa Santa Pola, SL; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 18.089,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000243

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de FEM DANSA SANTA POLA SL, con CIF B42686402, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Organización evento internacional Mou-te dance Santa Pola 2026.Fem Dansa Santa Pola, SL

*Precio del contrato - 18.089,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Febrero 2026

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 1619/2026. Otras subvenciones, ayudas o premios Aprobación Bases Concurso de Disfraces “Carnaval 2026” en Santa Pola”

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas a través del Servicio/Departamento/Negociado de 550 eventos, informa sobre la necesidad de tramitar el expediente, siendo el objeto: **Premios Concurso Disfraces Carnaval 2026**

La cuantía de los premios prevista asciende a la cantidad total de 420 euros, distribuidos de la siguiente forma;

Categoría Individual hasta 6 años

1º Premio 60€

2º Premio 40€

Categoría Individual de 7 a 12 años

1º Premio 60€

2º Premio 40€

Categoría Jóvenes-Adultos + 13 años

1º Premio 60€

Categoría Grupo - Pareja

1º Premio 60€

Categoría Grupo + 3 personas

1º Premio 100€

Con cargo a la RC n.º 220260000255, por importe de 420 euros.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/275 de 23 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar las Bases, que se adjuntan del “Concurso de Disfraces “Carnaval 2026” en Santa Pola”, organizado por la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Santa Pola, con cargo a la RC n.º 220260000255, por importe de 420 euros.

Documentos anexos:

- Anexo 3. Bases Concurso Disfraces Carnaval 2026

RECURSOS HUMANOS. Expediente 6345/2025. Procedimiento para el pago del complemento de productividad del Régimen de Especial disponibilidad del personal adscrito a Cementerios.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que las Juntas de Gobierno Local de fechas 03/04/2025 y 15/04/2025 acordó el procedimiento para el pago del complemento de productividad del Régimen de Especial disponibilidad del personal adscrito a Cementerios.

Al objeto de poder retribuir los servicios realizados dentro del año natural en el que se realizan se debe de proceder a modificar el procedimiento de pago, en cuanto al mes que se retribuye.

Con fecha 23/01/2026 por la Intervención Municipal se emitió informe sobre el procedimiento para el pago del complemento de productividad del Régimen de Especial disponibilidad del personal adscrito a Cementerios.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/285 de 23 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Primero.- Dejar sin efecto los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 03/04/20255 y 15/04/2025 sobre el procedimiento para el pago del complemento de productividad del Régimen de Especial disponibilidad del personal adscrito a Cementerios.

Segundo. Retribuir mensualmente, en concepto de productividad, derivado de los acuerdos de pleno de fechas 8-12-2019 y 26/10/2023 sobre el Régimen de Especial Disponibilidad del Personal Laboral adscrito a Cementerios, con carácter mensual, con efectos del 01/01/2026.

230€/mes, resultante de 120 horas x 23€ = 2.760/año.

Tercero.- Por parte del Encargado se deberán remitir mensualmente informe en el que hará constar la relación de personas indicando el número de horas efectivas realizadas y el acto al que se refieran, y la realización de auditorías anuales en las que se verificará la existencia de evidencias documentadas y a través del registro de fichajes para regularizar si procede la percepción de los mismos.

POLICÍA LOCAL. Expediente 435/2026. Autorización Servicios Extraordinarios Policía Local mes de febrero de 2026.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal, Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico (Taxi), Protección Civil, Parque móvil, Estadística, Barrio del Calvario y Pablo Iglesias, con fecha 16/01/2025 expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de febrero de 2026 por la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo de servicios extraordinarios en febrero de 2026, emitido por el Inspector de la Policía Local, en el que se fundamenta la medida en la insuficiencia de efectivos para atender el turno operativo, consecuencia de la pérdida de 8 funcionarios en formación en el IVASPE, unido al incremento de los requerimientos de servicio y al desarrollo de eventos programados.

- RC (Retención de Crédito) con nº de operación 220260000170 por importe de 61.684,12 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/213 de 20 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar la realización servicios extraordinarios a la Policía Local durante el mes de febrero de 2026, que a continuación se detallan:

Categoría	Núm. horas	Total
Agentes	1.482	52.403,52 €
Mandos	362	9.280,60 €
	TOTAL	61.684,12 €
APLICACIÓN ECONÓMICA		21111 13200 15100

RECURSOS HUMANOS. Expediente 9471/2022 .Procedimiento para el pago del complemento de productividad del Régimen de Especial disponibilidad del personal adscrito a Electricidad.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que la Junta de Gobierno Local de fecha 03/04/2025 acordó el procedimiento para el pago del complemento de productividad del Régimen de Especial disponibilidad del personal adscrito a Electricidad.

Con fecha 18/12/2025 por el Ayuntamiento en Pleno se aprobó el texto refundido del acuerdo sobre el Régimen de Especial Disponibilidad del Personal adscrito a Electricidad , en el que entre otros se modificó las retribuciones, en los siguientes términos.

Para retribuir la especialidad disponibilidad se establece, en concepto de productividad, una remuneración económica, que a continuación se indica, por hora efectivamente realizada:

Categoría/Grupo	Precio
<i>Operario (Ap)</i>	23 €
<i>Oficial (C2)</i>	27 €
<i>Maestro (C2)</i>	31€
<i>Encargado (C1)</i>	38€

Con fecha 23/01/2026 por la Intervención Municipal se emitió informe sobre el procedimiento para el pago del complemento de productividad del Régimen de Especial disponibilidad del personal adscrito a Electricidad.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/284 de 23 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/04/2025, sobre procedimiento para el pago del complemento de productividad del Régimen de Especial disponibilidad del personal adscrito a Electricidad.

Segundo .- Retribuir al personal adscrito a Electricidad, en concepto de productividad, derivado del acuerdo de pleno de fecha 18/12/2025, sobre el Régimen de Especial Disponibilidad, con carácter mensual, con efecto del 01/01/2026.

- *Operario (AP): 414€/mes, resultante de 216 horas x 23€ = 4.968€/año.*

- *Oficial (C2) : 486€/mes, resultante de 216 horas x 27€ = 5.832€/año.*

- *Maestro (C2): 558 €/mes, resultante de 216 horas x 31€ = 6.696 €/año*

-*Encargado (C1) : 684 €/mes, resultante de 216 horas x 38 =8.208 €/año.*

Tercero.- Por parte del Encargado se deberán remitir mensualmente informe en el que hará constar la relación de personas indicando el número de horas efectivas realizadas y el acto al que se refieran, y la realización de auditorías anuales en las que se verificará la existencia de evidencias documentadas y a través del registro de fichajes para regularizar si procede la percepción de los mismos.

INTERVENCIÓN. Expediente 1699/2026. Contrato Menor. Suscripción al Observatorio de Estabilidad Presupuestaria y Planes Económico-Financieros COSITALNETWORK

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de HACIENDA con fecha 21/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Suscripción al Observatorio de Estabilidad Presupuestaria y Planes Económico-Financieros COSITALNETWORK

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por EDUARDO LÓPEZ MARTÍNEZ con fecha 21/01/2026, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la formación área administración financiera y presupuestaria y se trata de

un contrato de suscripción a bases de datos especializadas, regulado en la Disposición adicional novena de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

- Oferta presentada por Consejo General Cosital, con NIF Q2866023A, con número de presupuesto PRF26-022B y PRF26-022 por un importe total de 180 € por año de suscripción.
- RC (Retenciones de Crédito) con n.º: 220260000240 Y 220269000005 por importe de 360 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación

Vista la propuesta de resolución PR/2026/283 de 23 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Consejo General Cosital para la contratación de Suscripción al Observatorio de Estabilidad Presupuestaria y Planes Económico-Financieros COSITALNETWORK; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe total de 360 € (IVA incluido), con cargo a las Retenciones de Crédito n.º: 220260000240 Y 220269000005

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Consejo General Cosital, con CIF Q2866023A, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suscripción al Observatorio de Estabilidad Presupuestaria y Planes Económico-Financieros COSITALNETWORK

*Precio del contrato - 360 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - SUSCRIPCIÓN PARA DOS AÑOS, con posibles prórrogas, dos años más.

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: EDUARDO LÓPEZ MARTÍNEZ E-mail: intervencion1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “200 INTERVENCIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTIVIDADES.-Expediente 4078/2021. Actividades y Ocupación de la Vía Pública - Solicitud de Arrendamiento Licencia.-Actividades	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de MARÍA TERESA ALEMAÑ MACIÁ , en el que comunica el arrendamiento de la licencia de apertura, para el ejercicio de la actividad de “BAR”, con emplazamiento en Calle Isabel La Católica, 54-1-4, de esta localidad, en favor de DANIEL RODRÍGUEZ NAVARRO, con DNI ***6685**.

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/287 de 26 de enero de 2026, la Junta de Gobierno local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del arrendamiento de licencia de apertura, comunicada por Dña. MARÍA TERESA ALEMAÑ MACIÁ, con DNI ***6852**, para el ejercicio de la actividad de “BAR”, sita en Calle Isabel La Católica, 54-1-4, de esta localidad, en favor de DANIEL RODRÍGUEZ NAVARRO, con DNI ***6685**; con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial. AFORO PERMITIDO: 15 PERSONAS.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 2021018000130, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 105,57 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

URBANISMO. Expediente 6357/2024. Protección de la Legalidad Urbanística	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que, en relación con el expediente de infracción urbanística n.º 6357/2024, por los motivos e incoado a:

	<p>Hechos denunciados: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA. INCREMENTO DE LA EDIFICABILIDAD</p>	<p>Preceptos infringidos: SE EXCEDE DE LA EDIFICABILIDAD PERMITIDA. OBRAS REALIZADAS SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA.</p>
--	--	--

Todo ello en el inmueble sito en:

Referencia Catastral	
Localización	

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se haya procedido por el implicado a la restitución de la legalidad urbanística, y habiendo presentado alegaciones al Decreto de Restitución de la legalidad con nº de registro de entrada 2024-E-RC-13578, y visto el informe técnico emitido al respecto por la Arquitecta Técnica Municipal que dice:

Antecedentes:

La vivienda forma parte del polígono 2.5 C de Gran Alacant, según informe de la Arquitecta Municipal, María José Mojica Marhuenda, de fecha 21 de enero de 2014, *“quedan excluidas de posibles ampliaciones todas las viviendas situadas en los Polígonos 2.3 y 2.5C, por conocer de oficio que, por diferentes motivos, tienen completamente agotada la edificabilidad que les asignó el Plan de 1985 y que se ha mantenido en el Plan de 2008 vigente”*.

A dicha vivienda ya se le han abierto distintas infracciones urbanísticas, por obras realizadas sin autorización administrativa, que son:

Exp. 1945/05 IU –*“ Eliminar escalera entrada a la primera planta para ampliar la terraza en 4 m² aproximados, levantar valla 4 ml a una altura de 2 m. superior a la permitida y construcción de forjado a 5 m² para nivelar la entrada por la parte trasera eliminando la escalera que le daba acceso. ”*

Exp. 1945/05-1 Sancionador por: *“ Eliminar escalera entrada a la primera planta para ampliar la terraza en 4 m² aproximados, levantar valla 4 ml a una altura de 2 m. superior a la permitida y construcción de forjado a 5 m² para nivelar la entrada por la parte trasera eliminando la escalera que le daba acceso. ”*

Exp. 10668/09 IU: *“Ampliación de vivienda en segunda planta 12 m² aproximadamente ”*

Exp. 56/18 IU - *“Construcción de caseta de obra en azotea ”*

Exp. 78/18 *-*Licencia de legalización: ***NO fue concedida***, según informe del arquitecto municipal de fecha 27 de septiembre de 2018, presentaba deficiencias que se debían subsanar, esta fue solicitada para *“Construcción de aseo en planta piso primera(1,56 m²) Construcción de escalera de acceso a la planta piso 1º, cambio de cubierta inclinada de tejas por cubierta plana transitable (41,55 m²) y habilitación de trastero bajo cubierta.”*

Expediente actual 6357/2024, incoado por: *“Modificación de la fachada, construcción y sustitución de la escalera de acceso y ampliación de vivienda en planta piso (terraza transitable)”*

Documentación aportada:

La propietaria de la vivienda adjunta para alegar al presente expediente los siguientes documentos:

- 1. Proyecto de legalización presentado para la licencia solicitada con número de expediente 78/18, que fue denegada por el Arquitecto Municipal en su informe de fecha 27 de septiembre de 2018.*
- 2. Informe del arquitecto municipal que le fue notificado.*

Informe:

Las obras incoadas se han ejecutado sin la correspondiente autorización administrativa, ya que la licencia de legalización presentada con número de expediente 78/18, no se concedió, el informe del arquitecto municipal presentaba deficiencias que se debían subsanar y no se podían realizar las ampliaciones solicitadas.

CONCLUSIÓN:

No se admiten las alegaciones presentadas pro lo que se propone continuar con el expediente de restitución de la legalidad urbanística.

Es cuanto informa el técnico que suscribe salvo mejor y superior criterio.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/268 de 26 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas en base al informe técnico emitido al respecto, teniendo en cuenta que:

Las obras incoadas se han ejecutado sin la correspondiente autorización administrativa, ya que la licencia de legalización presentada con número de expediente 78/18, no se concedió, el informe del arquitecto municipal presentaba deficiencias que se debían subsanar y no se podían realizar las ampliaciones solicitadas.

2.- RESTITUIR LA LEGALIDAD de las obras ilegales consistentes en:

MODIFICACIÓN DE LA FACHADA, CONSTRUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA ESCALERA DE ACCESO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN PLANTA PISO (TERRAZA TRANSITABLE), todo ello en el inmueble sito en [REDACTED] de esta localidad.

3.- CONCEDER un plazo de UN MES a contar desde la presente notificación para que ejecute voluntariamente la restitución de la legalidad. La valoración provisional de las obras de restauración de la legalidad urbanística, asciende a la cantidad de 9.787,34 € €. En caso de no realizar la ejecución de forma voluntaria, transcurrido el plazo indicado y sin haber formalizado recurso, la ejecutará el Ayuntamiento subsidiariamente.

4.- Ordenar la liquidación de la cuota correspondiente al ICIO, según el valor de las obras y/o actuaciones objeto del expediente cuya cuantía asciende a **9.787,34 €**.

5.- En el caso de no permitir la entrada se solicitará autorización judicial de acceso al inmueble.

6.- ORDENAR la inscripción del presente acuerdo en el Registro de la Propiedad, a los efectos de evitar perjuicios a terceros.

7.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente

ACTIVIDADES.-Expediente 11654/2025. Actividades y ocupación de vía pública - Comunicación de actividad inocua	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

Primero.- Expediente instruido a instancia de SOFÍA CECILIA ALBRECHT con NIE ****1946*, en fecha 10-04-2025 y registro de entrada número 2025-E-RC-5102 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “AGENCIA INMOBILIARIA”, con emplazamiento en la Avda. Portus Ilicitanus, 4 Esc. 3 Local 12, de esta localidad.

Segundo.- que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es conforme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/281 de 26 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por Doña SOFÍA CECILIA ALBRECHT con NIE ****1946*, para el ejercicio de la actividad de “AGENCIA INMOBILIARIA”, con emplazamiento en la Avda. Portus Illicitanus, 4 Esc. 3 Local 12, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210250000404, practicada por la Sede, por importe de 393,40 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

INFRAESTRUCTURAS- Expediente 24133/2025. Aprobar memoria valorada alcantarillado C Elche

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el tramo de la red de alcantarillado de la calle Elche situado entre la calle Marqués de Molins y la calle Victoria está formado por dos importantes colectores de hormigón en masa de DN 600 mm. Estos colectores de mayor envergadura, transportan gran parte de las aguas residuales recogidas en la zona centro del municipio, además de las aguas residuales provenientes de las viviendas colindantes a la traza del colector.

La red de alcantarillado correspondiente al tramo entre calle Victoria y calle Francisco Santamaría está formado por un colector de hormigón en masa de DN 250 mm.

El pozo de registro situado en la intersección de calle Elche con la calle Victoria, recoge todas las aguas residuales que llegan a la calle Elche.

Estos tramos de colectores presentan un avanzado estado de deterioro que provoca deficiencias en la prestación del servicio de alcantarillado y malestar entre la vecindad por los continuos atascos.

En dichos tramos se han producido numerosas obstrucciones en los colectores y en algunas acometidas de las fincas, entrando en carga y provocando el rebose de las aguas residuales.

Este Ayuntamiento es conocedor de la problemática existente y pretende realizar una actuación para resolverla.

Para ello se ha redactado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas, la “MEMORIA VALORADA DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE ELCHE DE SANTA POLA (ALICANTE), con un presupuesto de ejecución de 412.068,10 € (IVA incluido).

Vista la propuesta de resolución PR/2026/273 de 26 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

- Aprobar la “MEMORIA VALORADA DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE ELCHE DE SANTA POLA (ALICANTE)”, redactado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas, con un presupuesto de ejecución de 412.068,10 € (IVA incluido).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. MUSEOS. Expediente 2103/2026. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

I.- Que la UPV es una institución llamada en razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural, encontrándose entre los objetivos del sistema universitario la productividad científica, la transferencia de conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación, en todas las ramas del saber y la colaboración con universidades, centros de investigación y entidades nacionales o extranjeras.



II.- Que el Museo del Mar de Santa Pola es un museo local dependiente del Ayuntamiento de Santa Pola y que pertenece a la Red Valenciana de Museos cuyos objetivos son la investigación, conservación, valorización y divulgación del patrimonio histórico, artístico local y el impulso de una política expositiva de carácter nacional e internacional que desarrolla principalmente en el campo de las artes, los estudios y proyectos históricos y antropológicos y tiene la intención de colaborar en el impulso de proyectos artísticos de carácter expositivo, formativo o investigador.

III.- Que es de interés mutuo de las partes formalizar un Acuerdo Marco con la finalidad de establecer un marco de colaboración amplio que contribuya al mejor cumplimiento de los fines y objetivos de ambas partes, y así poder participar conjuntamente en el desarrollo de diversas actividades culturales y científicas, creando una vía estable de colaboración para el desarrollo de exposiciones artísticas y proyectos de investigación y formación artística.

El Acuerdo Marco que se propone no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica, científica, cooperación al desarrollo y cultural, careciendo de naturaleza jurídica de convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de aplicación supletoria a la UPV, según el artículo 2.2.c de esta misma Ley.

Asimismo, el Acuerdo Marco que se propone tiene carácter administrativo y se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Como primera iniciativa a desarrollar en el marco de este convenio, es para el Ayuntamiento de Santa Pola (Museo del Mar de Santa Pola) un honor poder firmar un acuerdo de colaboración con la Universidad Politécnica de Valencia que permita desarrollar proyectos expositivos de gran calado como el que se va a preparar y que posibilitará que obras de consagrados artistas del panorama nacional e internacional recalen en el Museo del Mar de Santa Pola realizando un interesante recorrido sobre las Vanguardias artísticas el S. XX. Esta exposición se desarrollará en el Museo de Santa Pola del 27 de marzo al 11 de mayo del 2026 según está aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Pola.

Comisariado Universitat Politècnica de València:

- Alejandro Mañas García Profesor Titular de la Facultad de Bellas Artes Universitat Politècnica de València

- Laura Silvestre García Decana de la Facultad de Bellas Artes Universitat Politècnica de València

Colecciones a exponer:

- Museo Vicente Aguilera Cerni de Vilafamés
- Galería Espai Nivi (Colección Mariano Poyatos y Filomena de Lorenzo)

Entidades participantes:

- Museo del Mar de Santa Pola
- Museo de Arte Contemporáneo Vicente Aguilera Cerni de Vilafamés
- Galería Espai Nivi
- Universitat Politècnica de València

Vista la propuesta de resolución PR/2026/297 de 26 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Que se faculte a la Sra. Alcaldesa de Santa Pola para la firma de este acuerdo con el fin de que sea remitido a la UPV para que rectorado emita la firma correspondiente con el fin de iniciar de inmediato una colaboración para la puesta en marcha de actividades conjuntas en materia artística y cultural.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 1771/2026. Contrato Menor Adquisición etiquetas adhesivas, diplomas y vales concurso carnaval 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 27/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición etiquetas adhesivas, diplomas y vales concurso carnaval 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa M^a Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: llevar a cabo en el Carnaval 2026, un concurso de disfraces, necesitando para ello pegatinas adhesivas numeradas , diplomas y vales.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Hnos Bailén Rastoll S.L., con NIF B03990272, con número de presupuesto 01 y por un importe de 147,46 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000300 por importe de 147,46 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/322 de 27 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Hnos Bailén Rastoll S.L. para la contratación de Adquisición etiquetas adhesivas, diplomas y vales concurso carnaval 2026.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 147,46 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000300

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Hnos Bailén Rastoll S.L., con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Adquisición etiquetas adhesivas, diplomas y vales concurso carnaval 2026.
- *Precio del contrato - 147,46 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - FEBRERO 2026
- *Plazo de garantía - no procede
- *Responsable del contrato – Nombre: ROSA Mª BALLESTA LEGUEY E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 Eventos”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES-Expediente 2269/2026.
Contrato Menor- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ADQUISICIÓN 20
VALES PREPAGO DIALPRIX**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 28/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de 20 vales de 30 euros cada uno para usuarios de Servicios Sociales especialmente vulnerables y en situaciones extraordinarias de necesidad.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael García Navajas, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Con la finalidad de sufragar los gastos de usuarios especialmente necesitados de Servicios Sociales.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Dialprix Orts Torres S.L., con NIF B03866191, con número de presupuesto 1 y por un importe de 600 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000026 por importe de 150.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/352 de 28 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Dialprix Orts Torres S.L. para la contratación de Adquisición de 20 vales de 30 euros cada uno para usuarios de Servicios Sociales especialmente vulnerables y en situaciones extraordinarias de necesidad.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 600 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000026.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Dialprix Orts Torres S.L., con CIF B03866191, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de 20 vales de 30 euros cada uno para usuarios de Servicios Sociales especialmente vulnerables y en situaciones extraordinarias de necesidad.

*Precio del contrato - 600 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rafael García Navajas E-mail: social1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES- Expediente 12580/2025. SPORTING SANTA POLA CLUB DE FUTBOL y SOCCATOURS Switzerland: Entrenamiento de Interés Turístico- Enero, Febrero y Marzo del 2026.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. IVAN MAS GARCIA, en representación del SPORTING SANTA POLA CLUB DE FUTBOL y la empresa del sector turístico deportivo SOCCATOURS Switzerland, manifestando su interés en establecer una colaboración cuyo finalidad es fomentar el turismo en la localidad de Santa Pola, a través de la práctica deportiva de fútbol, promoviendo la participación de equipos provenientes de diversos países, ciudades y localidades, en el cual solicitan el uso de las instalaciones deportivas Campo Fútbol Pereira y Estadio Manolo Maciá, para entrenamiento de interés Turístico, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2026.

Vista la documentación y el informe emitido por el Oficial encargado de las instalaciones deportivas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/361 de 28 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. IVAN MAS GARCIA, en representación del SPORTING SANTA POLA CLUB DE FUTBOL y a la empresa del sector turístico deportivo SOCCATOURS Switzerland, al uso de las instalaciones deportivas Campo Fútbol Pereira y Estadio Manolo Maciá para entrenamiento de interés Turístico, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2026.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al encargado de instalaciones deportivas.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 1071/2026. Autorización proyecto Carnaval febrero 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0005 Fecha: 05/02/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 70

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. OBJETIVOS

Habitualmente el Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Fiestas, organiza una serie de acciones y eventos con motivo de la celebración del Carnaval que este año se celebrará el 12 de febrero.

Teniendo en cuenta que el Carnaval forma parte de las festividades populares tradicionales, yes un factor de promoción cultural y turística, que favorece la creatividad, la imaginación en los niños y adultos mediante los disfraces, lo que contribuyen a la integración y cohesión social, es por lo que resulta necesario ofrecer una programación específica en Carnaval, que conecte con los intereses de todos los ciudadanos de Santa Pola de manera adecuada.

2. ACCIONES

Con estas premisas, la propuesta para la celebración del Carnaval del año 2026 se ha planteado en función de dos tipos de acciones:

1. Actividades de participación

Concurso de disfraces por categorías, que se celebrarán el jueves 12 de febrero en Santa Pola.
Con Bases de participación aprobadas en JGL
Talleres en la biblioteca de Gran Alacant, viernes 13 de febrero.

2. Espectáculos

- En Santa Pola Centro, en la Glorieta se celebrará un Pasacalles, y a continuación Concurso de Disfraces en la Carpa Municipal.

3. ORGANIZACIÓN

La organización y los trámites administrativos necesarios para llevar a cabo las acciones previstas se están realizando desde el Negociado de Cultura y Fiestas.

La comunicación de los distintos eventos y de la programación, se coordina desde prensa del Ayuntamiento, turismo, eventos y alcaldía.



Para ejecutar la programación prevista es necesaria la colaboración en las distintas tareas de preparación, montaje, realización, supervisión y desmontaje, de los Servicios Generales, Servicios Eléctricos, Policía Local y Urbaser. Así como la colaboración de los miembros de la Comisión de Fiestas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/360 de 28 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar la programación de actividades para la celebración de la Fiesta de Carnaval 2026 que es la siguiente:

PROGRAMACIÓN

CARNAVAL Santa Pola 2026

Inscripciones:

Previas los días 10 y 11 de febrero en la Casa de Cultura
12 de febrero de 17:00 a 18:30 h. en la Carpa Municipal

Jueves 12 de febrero de 2026

PASACALLES

Horario: 17:30 hasta 18:30

Itinerario: salida desde la Glorieta, C/ Elche, C/ Victoria, C/ Santa Isabel, Glorieta, C/ Dean Llopez (carpa municipal)

CONCURSO DE DISFRACES por categorías con inscripción

Hora: 18:30

Lugar: Carpa Municipal en el lateral del Castillo

Viernes 13 de febrero de 2026

Hora: 18:30

Lugar: Biblioteca de Gran Alacant

Cuentacuentos, pasacalles y almuerzo

2º Aprobar las necesidades técnicas que son las siguientes:

DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

- Escenario de 10 x 5 x 0,60 en la carpa A1-15 con escaleras laterales
- Equipo de sonido e iluminación
- Carpa A1-15 solo cerrado el escenario
- 300 sillas
- 6 mesas con manteles
- 70 vallas de plástico

SERVICIO ELÉCTRICO

- Carpa Municipal 35x15 (lateral castillo)
- 12 Proyector LED 200 W.
- Armario general de distribución trifásico con protecciones adecuadas a la instalación realizada.
- 1 cuadro general de protección para la iluminación general de la carpa.
- Luminarias de emergencias (según plano de replanteo de técnico competente).
- 4 cuadros estancos de superficie dotados de protección monofásica magnetotérmica de 10 Amp. Y diferencial de 30 mA. Con tomas de corriente tipo schuko (2400 w.)
- Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita.

POLICIA LOCAL

- Presencia policial para seguridad de los asistentes, por tratarse de público familiar con niños pequeños
- Cierre de calle: Dean Llopez
- Pasacalles: salida Glorieta, c/ Elche, c/ Victoria, c/ Santa Isabel y regreso Glorieta

URBASER

- Labores de limpieza del espacio, zona de la carpa y Glorieta, antes y una vez finalizadas las actividades programadas

3º Presencia y acompañamiento policial en el pasacalles de Carnaval.

4º Notificar a la empresa adjudicataria de limpieza Urbaser para que realice las labores de limpieza antes y una vez finalizadas las actividades programadas de carnaval.

5º Notificar el presente acuerdo a la Policía Local, Departamento de Servicios Generales, Departamento de Servicios Eléctricos

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 1039/2026. Autorizaciones PROYECTO MOU-TE 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que desde la Concejalía de Fiestas se tiene previsto programar durante el mes de febrero una serie de actividades y espectáculos relacionados con la danza, bajo el título Danza Internacional MOUTE Santa Pola.

Durante el mes de febrero, Santa Pola acogerá el **Festival Internacional de Danza MOUTE**, un evento cultural de proyección internacional que convertirá el municipio en un punto de encuentro para la danza contemporánea y otras disciplinas del movimiento.

El festival contará con un **programa diverso y multidisciplinar**, en el que participarán compañías y artistas procedentes de distintos países, ofreciendo al público una amplia variedad de espectáculos, propuestas escénicas y actividades vinculadas a la danza.

Las diferentes actuaciones y eventos del Festival MOUTE se **desarrollarán en varios espacios de Santa Pola**, acercando la danza a distintos puntos del municipio y fomentando el acceso a la cultura en entornos variados y abiertos a toda la ciudadanía.

Con esta iniciativa, Santa Pola refuerza su compromiso con la cultura, las artes escénicas y el

intercambio artístico internacional, consolidándose como un referente cultural durante el mes de febrero.

Para ello, se ha adjudicado un contrato menor para el desarrollo del proyecto, con número de expediente 944/2026 a favor de la empresa Fem Dansa Santa Pola, con CIF B42686402, por el concepto de organización de la actividad referida.

La programación es la siguiente:

- Domingo 1 de febrero a las 12:00 h. en C/ del Muelle.
- Sábado 7 de febrero a las 19:00 h. en la Glorieta estreno de la compañía joven Mistral junto con la Banda Mare Déu de Loreto.
- Domingo 8 de febrero a las 12:00 h. en la Glorieta con la participación del Proyecto Good.
- Viernes 13 de febrero a las 19:00 h. en la Carpa Municipal Taller de danzas tradicionales.
- Domingo 15 de febrero a las 12:00 h. en la Pza de la Comunidad Valenciana.
- Viernes 20 de febrero a las 17:00 h, Pasacalles con el siguiente itinerario: salida Glorieta, c/ Elche, c/ Victoria, c/ Santa Isabel y regreso a la Glorieta. A continuación Gala de Escuelas.
- Sábado 21 de febrero: Congreso en el Pabellón Lara González
8:00 h. a 17:00 h. Talleres de diferentes modalidades y estilos
17:00 h. a 18:00 h. Traslado al castillo en autobuses.
 - Gala de escuelas 2025 en Glorieta de 18:00 h. a 19:30 h.; de 19:30 h. a 20:00 h. entrega de reconocimientos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/346 de 28 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

- 1º. Aprobar la programación de la actividad Danza Internacional MOUTE Santa Pola, según proyecto que obra en el expediente.
- 2º Autorizar las actividades y espectáculos en los diferentes espacios públicos propuestos.
- 3º Que por el Departamento de Servicios Generales se proceda a la cesión y el montaje de la siguiente infraestructura municipal:

- Equipo de sonido e iluminación, para los días (7, 8, 20 y 21 de febrero)
- Elevadores manuales y trusses para los equipos audiovisuales

- Pantalla Led para los días (7,8, 20 y 21 de febrero)
- Carpa Al-15 cerrada para los días 20 y 21 de febrero y para el viernes 13 de febrero solo cerrado el escenario
- 4 Carpas de 6 x 4 con lonas laterales para vestuarios los días (20 y 21 de febrero)
- 15 Pivotes separación para los días (7, 8, 15, 20 y 21 de febrero)
- 1000 Sillas (7 y 8 de febrero)
- 1000 Sillas (20 y 21 de febrero)
- 20 Fundas para las sillas de los músicos
- 1 Equipo de sonido (Domingo 15 de febrero en le Parque Comunidad Valenciana)
- 1 1 Escenario 10 x 10 x 1,00 metro de altura, con escaleras de acceso y bajada, los días (7, 8, 20 y 21 de febrero)
- Carpa de 3 x 2 (Domingo 15 de febrero en le Parque Comunidad Valenciana)
- 1 Tarima para la percusión y director para los días (6, 7 y 8 de febrero)
- 1 Equipo de sonido (Viernes 13 de febrero en la carpa de la Calle Dean Llopez)
- 1 Escenario de 10 x 5 x 0,60 en la carpa Al-15 para el viernes (13 de febrero)
- 1 Escenario de 5 x 5 x 0,60 en el Pabellón Lara González para los días (19, 20 y 21 de febrero)
- 1 Equipo de sonido con 2 micros en el Pabellón Lara González para los días (19, 20 y 21 de febrero)
- 100 Vallas de plástico
- 1 Carpa AL-15
- 4 Carpas Mastertent de 6 x 4
- 1 Escenario de 10 x 10 x 1,00 metros (modelo Guill)
- 1 Escenario de 10 x 5 x 0,60 metros (modelo Sixtema)
- 1 Escenario de 5 x 5 x 0,60 metros en el Pabellón Lara González (modelo Sixtema)
- 1 Tarima para la percusión y director (modelo Sixtema)

- 1 Elevadores y Trusses

4º Que por el Departamento de Servicios Eléctricos Municipales se proceda a la cesión y al montaje de la siguiente infraestructura eléctrica:

Glorieta / Castillo

4 cuadros estanco de superficie dotados de protección trifásica magnetotérmica de 16 Amp. Y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schuko – zona técnica, pantalla LED y equipo de sonido.

- 1 Toma zetac 5x32 A.
- Apagado parcial del alumbrado público de la Plaza
- 4 Proyectores Led para iluminación Carpas extensibles municipales (camerinos)
- Alimentación e instalación eléctrica de pantalla LED municipal sobre escenario

Carpa Municipal Lateral Castillo

- Proyector LED 200 W
- 1 Armario general de distribución trifásico con protecciones adecuadas a la instalación realizada.
- 1 cuadro general de protección para la iluminación general de la carpa.
- Luminarias de emergencias (según plano de replanteo del técnico competente).
- 4 cuadros estanco de superficie dotados de protección monofásica magnetotérmica de 10 Amp. Y diferencial de 30 mA. Con tomas de corriente tipo schuko (2400 w).

Plaza Comunidad Valenciana

- 1 cuadro estanco de superficie dotado de protección monofásica magnetotérmica de 16 Amp. Y diferencial de 30 mA. Con tomas de corriente tipo shuko.

Calle del Muelle

- No hay disponibilidad de habilitar ningún punto de corriente municipal en esta ubicación.

Pabellón Lara González

- 1 cuadro estanco de superficie dotado de protección trifásica magnetotérmica de 16 Amp. Y diferencial de 30 mA. Con tomas de corriente tipo schuko (a pie de pista)
- toma zetac 5x32 A. (a pie de pista).

5º Presencia y acompañamiento policial en las actividades programadas en **Festival Internacional de Danza MOUTE**.

6º Que por la empresa adjudicataria de la limpieza Urbaser se proceda a la limpieza, antes de después de cada actuación, en los días y lugares indicados.

7º Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Servicios Generales, Servicios Eléctricos, Urbaser y Policía Local.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CENTRO CIVICO-Expediente 24044/2025.
Contrato Menor**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CENTRO CÍVICO con fecha 28/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Cuota anual receptora mantenimiento alarma Centro Cívico 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Concejalía del Centro Cívico, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo de la revisión y mantenimiento anual de la alarma del Centro Cívico, es necesario contratar dicho mantenimiento para el correcto funcionamiento de la misma.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PROTECCIÓN Y TECNOLOGIA SL, con NIF B03700903, con número de presupuesto P-25/8028 y por un importe de 498,52 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000375 por importe de 498,52 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/362 de 28 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por PROTECCIÓN Y TECNOLOGIA SL para la contratación de Cuota anual receptora mantenimiento alarma Centro Cívico 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 498,52 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260000375

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de PROTECCIÓN Y TECNOLOGIA SL, con CIF B03700903, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Cuota anual receptora mantenimiento alarma Centro Cívico 2026

*Precio del contrato - 498,52 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - A la aprobación del contrato

*Plazo de garantía - 1 AÑO

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Sempere Soler E-mail: centrocivico1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “CENTRO CIVICO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 2344/2026. Autorización Servicios Extraordinarios personal Negociado cultura y fiestas_Mou-te Santa Pola feb 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:



Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que durante el mes de febrero, Santa Pola acogerá el **Festival Internacional de Danza MOUTE**, un evento cultural de proyección internacional que convertirá el municipio en un punto de encuentro para la danza contemporánea y otras disciplinas del movimiento.

El festival contará con un **programa diverso y multidisciplinar**, en el que participarán compañías y artistas procedentes de distintos países, ofreciendo al público una amplia variedad de espectáculos, propuestas escénicas y actividades vinculadas a la danza.

Las diferentes actuaciones y eventos del Festival MOUTE se **desarrollarán en varios espacios de Santa Pola**, acercando la danza a distintos puntos del municipio y fomentando el acceso a la cultura en entornos variados y abiertos a toda la ciudadanía.

Con esta iniciativa, Santa Pola refuerza su compromiso con la cultura, las artes escénicas y el intercambio artístico internacional, consolidándose como un referente cultural durante el mes de febrero.

Y siendo necesaria la asistencia, organización y protocolo de las actividades programadas.

Visto el informe emitido por la directora de la Casa de Cultura.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con:

N.º de operación 220260000376

Aplicación 21111 92000 15100

Importe Total 581,76€

Vista la propuesta de resolución PR/2026/363 de 28 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar al personal funcionario del Negociado de Fiestas a realizar, fuera de su jornada ordinaria de trabajo, los trabajos de asistencia, organización y protocolo de las actividades de la programación del Festival Internacional Mou-te Santa Pola.

2º Notificar el presente acuerdo al Negociado de Fiestas.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 1535/2026. Aprobación Compromiso Firme Aportación Municipal para la Escuela Taller Villa de Santa Pola II	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 12 de diciembre de 2025, se notificó, a la Agencia de Desarrollo Local de Santa Pola, la Resolución aprobatoria del proyecto ESCUELA TALLER VILLA DE SANTA POLA II (FESTA/2025/7/03), cuya solicitud de subvención se realizó el día 28 de julio de 2025.

El proyecto concedido tiene como objetivos básicos de actuación el “Realizar trabajos de mantenimiento básico, reparaciones de albañilería, revestimiento y fabricas de albañilería, en parques, vías, jardines y otros espacios públicos municipales”.

El proyecto está aprobado para 10 alumnos, por un total de 1920 horas, y en las siguientes especialidades formativas:

Proyecto Servicios Administrativos:

- Operaciones Auxiliares de Revestimientos Continuos en Construcción (Nivel 1)
- Fábricas de Albañilería (Nivel 2)

La subvención global asciende a **247.827,30 €**, según se desglosa a continuación:

Nº AL UM.	Nº HORAS	IMPORTE MÓDULO A (PERSONAL)	IMPORTE MODULO B (FORMACIÓN)	IMPORTE MODULO C (SALARIOS ALUMNOS)	TOTAL SUBVENCIÓN
10	1920	76.800,00 €	26.736,00 €	144.291,30 €	247.827,30 €

En la solicitud de subvención se estimó una aportación municipal de **32.000,00 €**, siendo el coste total del proyecto de **279.827,30 €**.

El importe de la **subvención** a solicitar asciende a un total de **247.827,30 €**, siendo necesario contar con una **aportación municipal** de **32.000 €**, para el **ejercicio 2026**, para sufragar los gastos de funcionamiento y los costes salariales del personal y alumnado de la Escuela Taller Villa de Santa Pola II, que no se subvencionen por el LABORA, Servicio Valenciano

de Empleo y Formación, por lo que el **coste total del proyecto** ascenderá a un total de **279.827,30 €**.

Se tiene previsto que la Escuela Taller Villa de Santa Pola II dé comienzo antes del 1 de marzo de 2026, por lo que la **aportación municipal será para el ejercicio de 2026**.

El pasado 19 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento en Pleno acordó, la aprobación a la disolución definitiva del Organismo Autónomo Municipal “Agencia de Desarrollo Local de Santa Pola” e integración de sus trabajadores en la estructura municipal, acordándose entre otros:

*“**PRIMERO:** (...) c) Suceder universalmente al Organismo Autónomo por parte del Ayuntamiento, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la entidad extinguida. (...)”.*

Con fecha 27 de noviembre de 2025, el Pleno Municipal acordó: *“**PRIMERO.- Realizar la disolución del Organismo Autónomo Municipal “Agencia de Desarrollo Local” e integración de sus trabajadores en la estructura municipal a fecha 31 de diciembre de 2025, pasando a formar parte del Ayuntamiento de Santa Pola a fecha 1 de enero de 2026.**”*

Dado que desde el 1 de enero de 2026 la Agencia de Desarrollo Local de Santa Pola está ya integrada en el Ayuntamiento de Santa Pola, es por ello que es necesario que los trámites para la puesta en marcha de la nueva Escuela Taller prevista para iniciar el próximo 1 de marzo de 2026 se realicen ya a nombre del Ayuntamiento de Santa Pola.

Es necesario es **necesario** aprobar un **compromiso firme de aportación municipal** a nombre del Ayuntamiento de Santa Pola, por importe de **32.000,00 €**, para el ejercicio 2026, a cargo de la **aplicación presupuestaria 21113 92000 14305 RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL EMPUJU y RC N° 220260000305**, destinada a sufragar los gastos de funcionamiento y salarios del personal y alumnado de la Escuela Taller Villa de Santa Pola II, que no se subvencionen por el LABORA, siempre y cuando exista resolución aprobatoria de dicha subvención.

Le corresponde a la **Junta de Gobierno Local** la competencia para aprobar el compromiso firme de aportación municipal del Proyecto **ESCUELA TALLER VILLA DE SANTA POLA II**.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/320 de 27 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- APROBAR un compromiso firme de aportación municipal, a nombre del Ayuntamiento de Santa Pola, por importe de **32.000,00 €**, para el ejercicio 2026, a cargo de la **21113 92000 14305 RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL EMPUJU y a la RC N° 220260000305**, destinada a sufragar los gastos de funcionamiento y salarios del personal y alumnado-trabajador de la **Escuela Taller Villa de Santa Pola II (FESTA/2025/7/03)**, que no se subvencionen por el LABORA, que ya cuenta con resolución aprobatoria de dicha subvención.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 1089/2025. Aprobación ADDENDA Contrato Arrendamiento Centro de Formación C/Gerona, nº 2

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en la Comisión Ejecutiva celebrada el día 29 de noviembre de 2018 se acordó:

"1º. Aprobar el borrador y formalizar el contrato de arrendamiento del local sito en C/ Gerona 2 bajo, mediante concierto directo, con nº de referencia catastral 3509602YH1330N0003BT, cuyo titular es la mercantil NUEVO SANTA POLA S.L., para su uso como aulas de formación, siendo las principales condiciones las siguientes:

- Destino: uso del inmueble como aulas de formación.*
- Importe mensual: Base Imponible 21% IVA Total 1.500,00€ 315,00€ 1.815,00 €.*
- Forma de pago: Deberán presentarse factura mensual por vía electrónica*
- Duración: hasta la adjudicación definitiva de la contratación del alquiler de un local con destino al organismo autónomo local "Agencia de Desarrollo Local" del ayuntamiento de Santa Pola.*
- Todos los arbitrios, tributos y gastos de cualquier índole devengados por motivo del uso del inmueble arrendado, incluidos los de comunidad, agua, teléfono, electricidad y demás suministros que pudiera contratar, correrán a cargo del arrendatario..."*

El contrato de arrendamiento del local sito en la c/Gerona, n.º 2, se suscribió con fecha 4 de diciembre de 2018, entre la Agencia de Desarrollo Local y la mercantil NUEVO SANTA POLA S.L, como centro de formación, acogido a una concertación directa.

Que con motivo de la disolución del Organismo Autónomo, Agencia de Desarrollo Local, a fecha 31 de diciembre de 2025, se han iniciado los trámites con el Servicio de Homologaciones del LABORA para el cambio de titularidad del del Centro de Formación, sito en C/Gerona, 2 a nombre del Ayuntamiento de Santa Pola.

Con fecha 15 de enero 2026 se ha recibido requerimiento del LABORA relativo al cambio de titularidad del Centro de Formación, sito en la C/ Gerona,2, en el se solicita entre otros:

· *Contrato de arrendamiento entre el propietario del local NUEVO SANTA POLA S.L. y el Ayuntamiento de Santa Pola*

Que así mismo, se ha recibido instancia con fecha 16 de enero de 2026, de la mercantil NUEVO SANTA POLA, por la que solicita la formalización de la subrogación mediante la redacción de una addenda al contrato, así como la actualización de la renta mensual que se viene abonando desde el inicio del contrato de alquiler.

Visto lo anterior, se cree necesario la formalización de una ADDENDA, al contrato de alquiler de fecha 4 de diciembre de 2018.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/306 de 27 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1ª Formalizar con la mercantil NUEVO SANTA POAL SL, en contrato de Arrendamiento de fecha 4 de diciembre de 2018, autorizado mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Organismo Autónomo de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Santa Pola, correspondiente a las Aulas del Centro de Formación Municipal, sito en C/ Gerona, 2, la **ADDENDA** del siguiente tenor literal: -----

*******ADDENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2018, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA Y NUEVO SANTA POLA S.L**

En Santa Pola, a 29 de enero de 2026

ANTECEDENTES:

En la Comisión Ejecutiva celebrada el día 29 de noviembre de 2018 se acordó:



"1º. Aprobar el borrador y formalizar el contrato de arrendamiento del local sito en C/ Gerona 2 bajo, mediante concierto directo, con nº de referencia catastral 3509602YH1330N0003BT, cuyo titular es la mercantil NUEVO SANTA POLA S.L., para su uso como aulas de formación, siendo las principales condiciones las siguientes:

- Destino: uso del inmueble como aulas de formación.*
- Importe mensual: Base Imponible 21% IVA Total 1.500,00€ 315,00€ 1.815,00 €.*
- Forma de pago: Deberán presentarse factura mensual por vía electrónica*
- Duración: hasta la adjudicación definitiva de la contratación del alquiler de un local con destino al organismo autónomo local "Agencia de Desarrollo Local" del ayuntamiento de Santa Pola.*
- Todos los arbitrios, tributos y gastos de cualquier índole devengados por motivo del uso del inmueble arrendado, incluidos los de comunidad, agua, teléfono, electricidad y demás suministros que pudiera contratar, correrán a cargo del arrendatario...".*

El contrato de arrendamiento del local sito en la c/Gerona, n.º 2, se suscribió con fecha 4 de diciembre de 2018, entre la Agencia de Desarrollo Local y la mercantil NUEVO SANTA POLA S.L, como centro de formación, acogido a una concertación directa.

El pasado 19 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento en Pleno acordó, la aprobación a la disolución definitiva del Organismo Autónomo Municipal "Agencia de Desarrollo Local de Santa Pola" e integración de sus trabajadores en la estructura municipal, acordándose entre otros:

"PRIMERO: (...) c) Suceder universalmente al Organismo Autónomo por parte del Ayuntamiento, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la entidad extinguida. (...)"

Con fecha 27 de noviembre de 2025, el Pleno Municipal acordó: *"PRIMERO.- Realizar la disolución del Organismo Autónomo Municipal "Agencia de Desarrollo Local" e integración de sus trabajadores en la estructura municipal a fecha 31 de diciembre de 2025, pasando a formar parte del Ayuntamiento de Santa Pola a fecha 1 de enero de 2026."*

En sesión Plenaria de fecha 18 de diciembre de 2025 se acordó entre otros: *"(...) SEGUNDO. - Aprobar la transferencia del Centro de Formación, sito en C/Gerona, 2, con N° CENSO GENERALITAT VALENCIANA: 0300001144, que actualmente está a nombre de la Agencia de Desarrollo Local, para el cambio de titularidad al Ayuntamiento de Santa Pola, efectuándose dicha transferencia sin límite de tiempo y condicionante alguno."*

Mediante la presente Addenda, y atendiendo a los acuerdos Plenarios anteriormente expuestos y en concreto al acuerdo Plenario de fecha 19 de diciembre de 2024 por el que el Ayuntamiento de Santa Pola sucede universalmente al Organismo Autónomo, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la entidad extinguida, las partes firmantes, **AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA con CIF P0312100A** como ARRENDATARIO y la mercantil **NUEVO SANTA POLA SL con CIF B03018736**, como ARRENDADOR, acuerdan una modificación de las cláusulas aprobadas en el contrato de arrendamiento de fecha 4 de diciembre de 2018, en el que se recoge el siguiente punto:

1.- La subrogación del Ayuntamiento de Santa Pola, en la posición del actual arrendatario en virtud del acuerdo Plenario de fecha 27 de noviembre de 2025, por el cual el Ayuntamiento sucede universalmente al Organismo Autónomo desde su efectiva disolución a 31 de diciembre de 2025, y con efectos a 1 de enero de 2026.

Las demás cláusulas y condiciones del contrato a que se hace referencia permanecen inalteradas.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firman la presente addenda.

EL ARRENDATARIO

EL ARRENDADOR

LA ALCALDESA

NUEVO SANTA POLA.S.L.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Expediente 1533/2026. Aprobación Compromiso Firme Aportación Municipal para el Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 10 de diciembre de 2025, se notificó, a la Agencia de Desarrollo Local de Santa Pola, la Resolución aprobatoria del proyecto TALLER DE EMPLEO VILLA DE SANTA POLA XV (FOTAE/2025/14/03), cuya solicitud de subvención se realizó el día 28 de julio de 2025.

El proyecto concedido tiene como objetivos básicos de actuación el “Realizar servicios de apoyo administrativo en general, en el Ayuntamiento, oficinas y otras dependencias municipales y realizar actividades culturales y educativas de tiempo libre y de animación infantil y juvenil, dinamizando y promocionando el patrimonio histórico-cultural, medioambiental y turístico de Santa Pola”.

El proyecto está aprobado para 20 alumnos, por un total de 1920 horas, y en las siguientes especialidades formativas:

Proyecto Servicios Administrativos:

- Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales (Nivel 1)
- Actividades Administrativos en la Relación con el Cliente (Nivel 2)

Proyecto Servicios de Dinamización Cultural:

- Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo, Infantil y Juvenil (Nivel 2)
- Dinamización, Programación y Desarrollo de Acciones Culturales (Nivel 3)

La subvención global asciende a **565.384,80 €**, según se desglosa a continuación:

Nº AL UM.	Nº HO RAS	IMPORTE MÓDULO A (PERSONAL)	IMPORTE MODULO B (FORMACIÓN)	IMPORTE MODULO C (SALARIOS ALUMNOS)	TOTAL SUBVENCIÓN
20	1920	153.600,00 €	43.008,00 €	368.776,80 €	565.384,80 €

En la solicitud de subvención se estimó una aportación municipal de **50.000,00 €**, siendo el coste total del proyecto de **615.384,80 €**.

El importe de la **subvención** a solicitar asciende a un total de **565.384,80 €**, siendo necesario contar con una **aportación municipal** de **50.000 €**, para el **ejercicio 2026**, para sufragar los gastos de funcionamiento y los costes salariales del personal y alumnado del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV, que no se subvencionen por el LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por lo que el **coste total del proyecto** ascenderá a un total de **615.384,80 €**.

Se tiene previsto que el Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV dé comienzo antes del 1 de marzo de 2026, por lo que la **aportación municipal será para el ejercicio de 2026**.

El pasado 19 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento en Pleno acordó, la aprobación a la disolución definitiva del Organismo Autónomo Municipal “Agencia de Desarrollo Local de

Santa Pola” e integración de sus trabajadores en la estructura municipal, acordándose entre otros:

“PRIMERO: (...) c) Suceder universalmente al Organismo Autónomo por parte del Ayuntamiento, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la entidad extinguida. (...)”.

Con fecha 27 de noviembre de 2025, el Pleno Municipal acordó: *“PRIMERO.- Realizar la disolución del Organismo Autónomo Municipal “Agencia de Desarrollo Local” e integración de sus trabajadores en la estructura municipal a fecha 31 de diciembre de 2025, pasando a formar parte del Ayuntamiento de Santa Pola a fecha 1 de enero de 2026.”*

Dado que desde el 1 de enero de 2026 la Agencia de Desarrollo Local de Santa Pola está ya integrada en el Ayuntamiento de Santa Pola, es por ello que es necesario que los trámites para la puesta en marcha del nuevo Taller de Empleo previsto para iniciar el próximo 1 de marzo de 2026 se realicen ya a nombre del Ayuntamiento de Santa Pola.

Es necesario es **necesario** aprobar un **compromiso firme de aportación municipal** a nombre del Ayuntamiento de Santa Pola, por importe de **50.000,00 €**, para el ejercicio 2026, a cargo de la **aplicación presupuestaria 21113 92000 14305 RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL EMPUJU**, destinada a sufragar los gastos de funcionamiento y salarios del personal y alumnado del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV, que no se subvencionen por el LABORA, siempre y cuando exista resolución aprobatoria de dicha subvención.

Le corresponde a la **Junta de Gobierno Local** la competencia para aprobar el compromiso firme de aportación municipal del Proyecto **TALLER DE EMPLEO VILLA DE SANTA POLA XV**.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/317 de 27 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- APROBAR un compromiso firme de aportación municipal, a nombre del Ayuntamiento de Santa Pola, por importe de **50.000,00 €**, para el ejercicio 2026, a cargo de la **21113 92000 14305 RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL EMPUJU** y a la **R.C N° 220260000307**, destinada a sufragar los gastos de funcionamiento y salarios del personal y alumnado-trabajador del **Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV (FOTAE /2025/14/03)**, que no se subvencionen por el LABORA, que ya cuenta con resolución aprobatoria de dicha subvención.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS



RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 139 de fecha 26 de Enero de 2026

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de los siguientes Decretos:

- Decreto número 109 de fecha 20 de Enero de 2026
- Decreto número 111 de fecha 20 de Enero de 2026
- Decreto número 113 de fecha 20 de Enero de 2026
- Decreto número 128 de fecha 23 de Enero de 2026

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0005 Fecha: 05/02/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 70